



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|---|
| Radicado N° | 05001-31-03-002-2018-00454-00 |
| Demandante | JAISON DE JESUS CARMONA CALLEJAS |
| Demandado | HECTOR RAUL MONSALVE MONTOYA |
| Asunto | REMITE A AUTO NO DECRETA EMBARGO |
| AS N° | 1297V(893) 4 |

En el escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante, le solicita al Despacho el embargo de los remanentes que le llegaren a quedar del señor HECTOR RAUL MONSALVE MONTOYA en el proceso ejecutivo con radicado 2010-00383.

No obstante, de una revisión del expediente se advierte que mediante auto del 09 de agosto de 2021 (Fol.49) se decretó el referido embargo, por lo tanto, no es posible acceder a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62d464e31439125956e52c68d7903deadfe5e4276e515eeda089a47da481
3377

Documento generado en 09/06/2021 02:23:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>